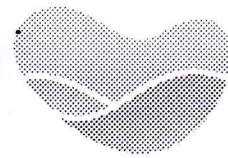
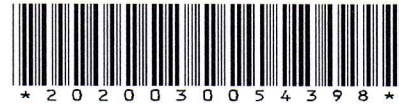




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



Medellín, 28/02/2020

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

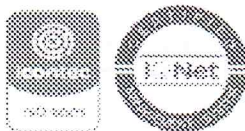
CERTIFICA:

Que la **Corporación Educativa Familiar "COREFA"** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 002718 del 7 de diciembre de 1972.

Que mediante reforma estatutaria realizada a los estatutos de la entidad y aprobada por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 0089544 del 15 de abril de 2010 su nombre en lo sucesivo será FUNDACION COREFA "FUNDACOREFA", y en los cuales estable su objeto social y las atribuciones del Representante legal así:

ARTÍCULO 4º: Fin Social: El fin de la Fundación es: a) Promover, administrar y apoyar centros educativos y culturales; b) propender el mejoramiento de la tarea educativa para el sostenimiento y la ampliación de su cobertura y de la calidad de la educación y el aumento de la eficiencia de su centro o centro de educación; la realización o el apoyo de investigaciones culturales y de desarrollo social y/o la promoción cultural, científica, ocupacional o empresarial, todo con sentido social; c) Procurar la cooperación y el intercambio con otras entidades que tengan objeto a fin".

Para el desarrollo de su fin, la Fundación podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenciones con él relacionados, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes raíces o muebles necesarios o convenientes para el mismo desarrollo; gestionar y adquirir registro y derechos de propiedad intelectual; asociarse con terceros para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir, administrar y destinar activos o fondos necesarios para la buena marcha del fin; colaborar con otras entidades cuya actividad vaya encaminada a la realización de proyectos y programas afines con el señalado en su objeto, representarlas o conferirles la representación para iguales propósitos; y, en general, las facultades necesarias para

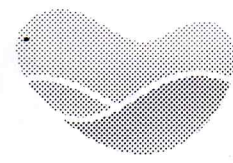


Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

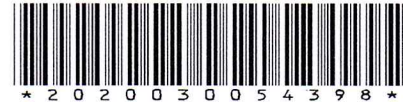
Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



* 2 0 2 0 0 3 0 0 5 4 3 9 8 *

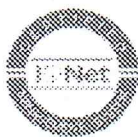
cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la Corporación que asume”.

ARTÍCULO 15°. Atribuciones. Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación y dirigir sus actividades de acuerdo con los Estatutos y las orientaciones y dictados de la Junta Directiva y las normas de los presentes Estatutos.
- b) Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus labores y el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Fundación.
- e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas por él preparados y ajustarlos a las instrucciones que ella imparta.
- f) Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación y en general, llevar la administración de ésta, mediante las autorizaciones previas necesarias según los Estatutos y las decisiones de la Junta Directiva. El Director Ejecutivo podrá realizar, delegar o autorizar actos y contratos que no requieran autorización previa de la Junta Directiva conforme a lo previsto en el lit. u) del Artículo 13 precedente: y con autorización previa, los que la misma norma determina.
- g) Presentar a la Junta Directiva propuestas de programas semestrales o anuales, según ella lo indique, y orientar el proceso de planeación estratégica de la Fundación.
- h) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros y los balances anuales, así como los Estados de Cuentas mensuales.
- i) Proponer anualmente a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y el cálculo de gastos de la Fundación.
- j) Crear cargos de administración general de bienes o de aplicación de recursos y delegarles las facultades requeridas para su ejercicio.
- k) Proveer, dirigir y remover la planta de personal dependiente de la Fundación.
- l) Cuidar y administrar los bienes de la Fundación
- m) Otorgar poderes especiales de orden judicial, extrajudicial o administrativo.
- n) Las demás que le señale la Junta Directiva
- o) Formar el archivo y la base de datos de las ayudas económicas prestadas y prospectadas en cumplimiento de su fin solidario”.

Los siguientes son los miembros de Junta Directiva de la Fundación, quienes ejercerán sus funciones para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación, según Acta de Reunión de Junta Directiva número 19 del 12 de mayo de 2017.

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
--------	-------	--------

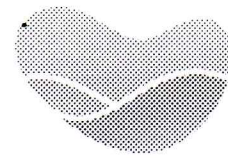


Dirección de Asesoría Legal y de Control
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
 Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

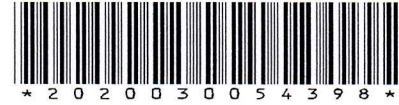
Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



* 2 0 2 0 0 3 0 0 5 4 3 9 8 *

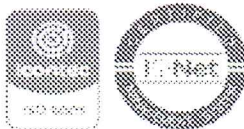
Clara Isabel Mejía Fernández	Miembro Principal	42.970.614
Camilo Vega Pérez	Miembro Principal	70.069.807
Luis Guillermo Sierra Restrepo	Miembro Principal	70.130.120
Ignacio Alfonso Álvarez Lozano	Miembro Principal	8.311.128
Ángela María Sierra Moreno	Miembro Principal	32.517.785
Carmen Elvia Bedoya Duque	Miembro Principal	32.452.308

Que como Representante Legal de la entidad es ratificada en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 2017080002823 del 31 de mayo de 2017, la señora CLARA ISABEL MEJIA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.970.614 en su calidad de Directora Ejecutiva, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta número 19 de Junta directiva del 12 de mayo de 2017.

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado, la cual hace relación al Radicado 2020010073420 del 27 de febrero de 2020. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 27 de febrero de 2020.

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo
Revisó: Marcela P. Hernández A. Profesional Universitario



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.